

Contrato de Suministros (Expediente núm. MT260306) Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.....	5
4.	Aspectos económicos.	6
5.	Condiciones de participación.	6
6.	Licitación del contrato.	8
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	8
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.	8
6.4.	Documentación confidencial.....	8
6.5.	Adjudicación de los contratos	9
6.5.1.	Procedimiento General	9
6.5.1.1.	Procedimiento General Ordinario:.....	9
6.6.	Contenido de las ofertas.	10
6.6.1.	Sobre 1: documentación administrativa.	10
6.6.2.	Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.	10
7.	Adjudicación y perfección del contrato.	11
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	11
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.	11
7.3.	Documentación que presentar por el propuesto como adjudicatario.	11
7.4.	Adjudicación del contrato.	12
7.5.	Perfección del contrato.	12

7.6. Constitución de garantías.....	13
8. Ejecución del contrato.	14
8.1. Obligaciones del adjudicatario.....	14
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	14
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones..	14
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	14
8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. 15	
8.1.5. Evaluación de proveedores.....	15
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.	15
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.....	16
8.1.8. Régimen de confidencialidad.....	17
8.2. Modificaciones del contrato.	18
8.3. Cesión y Subcontratación.....	18
8.3.1. Cesión del contrato	18
8.3.2. Régimen de subcontratación.	18
9. Cumplimiento del contrato.	18
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.	18
9.2. Régimen de penalidades.	19
9.3. Abonos al contratista. Facturación.	19
9.3.1 Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS.....	20
9.4. Recepción y liquidación.....	21
9.5. Plazo de garantía.	21
10. Resolución del contrato.	21
10.1. Causas de resolución.	21
10.2. Procedimiento.....	22
11. Protección de Datos	22
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético 22	
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	22
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	23
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	25
1. Alcance técnico del suministro.....	25
2. Ámbito de cobertura y equipamiento asociado	25
3. Suministros funcionales y cobertura por componente	25
3.1 Drive Encryption (DE).....	25

3.2 File and Removable Protection (FRP)	26
3.3 Trellix agent y ePolicy Orchestator (EPO).....	26
4. Condiciones técnicas de prestación del suministro y del mantenimiento	26
5. Requisitos del adjudicatario	26
6. Compatibilidad, integraciones y limitaciones.....	27
7. Trazabilidad documental y evidencias de cumplimiento	27
8. Condiciones de prestación de los servicios.....	27
9. Puestos cliente del equipo de trabajo.....	27
10. Ecosistema software.....	27
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	29
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato.	30
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	34
Anexo V.- Modelo de aval.....	35
Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	36
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	37
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	39
Anexo IX.- Modelo de proposición económica.....	40
Anexo X.- Régimen de penalidades.	44
Anexo XI – Evaluación de Proveedores.....	46
Anexo XII.- Requerimientos de seguridad.....	52
Anexo XIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	59

La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.
Órgano de contratación	Secretaría General y de Políticas Públicas y Dirección Financiera.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Tecnología y Transformación Digital Subdirección de Ciberseguridad UGC28
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	El responsable de área de inteligencia y ciberdefensa (Correos) Subdirección de Ciberseguridad Área Inteligencia y Ciberdefensa Datos de contacto: expdtes.ciberseguridad@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	La contratación del suministro de 3.000 licencias/derechos de uso y del mantenimiento y soporte asociados de las soluciones de seguridad Trellix Drive Encryption (DE), File and Removable Media Protection (FRP), Trellix Agent y la plataforma de gestión ePolicy Orchestrator (ePO), para las sociedades del Grupo Correos: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante, "Correos") y Correos Telecom, S.A., S.M.E. (en adelante, "Correos Telecom"). La cobertura total es de 3.000 licencias, 2.940 adscritas a Correos y 60 adscritas a Correos Telecom.
Código CPV	48730000-4 Paquetes de software de seguridad. 48218000-9 (Paquetes de software de gestión de licencias).
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) El presente procedimiento de licitación, no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): "El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico".

	<p>El contrato se articula en lote único porque las prestaciones que lo integran —suministro de licencias/suscripciones Trellix y mantenimiento/sopORTE centralizado sobre ePO, incluyendo políticas de cifrado DE/FRP, gestión de llaves, agentes y parches— conforman un proceso técnico continuo gobernado desde una única plataforma. Su separación dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por:</p> <p>Unidad técnica y funcional: ePO orquesta licencias, políticas y agentes; escindir suministro y servicios fragmentaría la administración y rompería la trazabilidad “extremo a extremo”.</p> <p>Responsabilidad y ANS unificados: un único adjudicatario permite tiempos de respuesta/resolución y penalidades sin solapamientos ni zonas grises.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad y mitigación de riesgos: los incidentes de seguridad requieren actuaciones coordinadas sobre versiones, políticas y llaves; dividir la contratación alargaría resoluciones y elevaría el riesgo operativo.
--	---

Sin perjuicio de lo anterior a los efectos previstos en el artículo 31 de la LCSP y del apartado 7 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del «Grupo Correos», la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante, “Correos”) será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las empresas del Grupo Correos anteriormente mencionadas firmará su propio acuerdo de aceptación de la resolución de adjudicación, gestionará sus propias facturas y la aplicación de penalidades en el caso de que tuviesen lugar.

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	36	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día que se indique en el acuerdo de aceptación de la Resolución de adjudicación <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> a partir del día que se indique en el

			documento de aceptación de la Resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: Duración máxima de cada prórroga (en meses):	
El plazo máximo de ejecución será de 36 meses, a contar desde el día que se indique en el documento de aceptación de la Resolución de Adjudicación.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	149.400,00 €	Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos euros con cero céntimos <u>Anexo III</u>			
Presupuesto base de licitación	180.774,00 €	IVA/impuesto equivalente	31.374,00 €		
Anualidades (IVA, o impuesto indirecto equivalente, incluido)	2026	2027	2028	2029	Total
	35.297,11 €	60.203,02 €	60.367,96 €	24.905,91 €	180.774,00 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia en contratos de similar naturaleza, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 49.800,00 € <input type="checkbox"/> Otros: ... Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.			
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador			
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 2 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es 34.860,00 €. <input type="checkbox"/> Haber realizado.... servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €. <input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ... <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ... <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ... <input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ... <input type="checkbox"/> Otros: ... Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote			
Adscripción de medios	<input type="checkbox"/> Sí. Medios que adscribir: <input checked="" type="checkbox"/> No. No aplica.			

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta cinco (5) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de oferta.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos (PCC).

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», **sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal**

consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1. Procedimiento General

6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:

A. Sin negociación:

Se propone como procedimiento de contratación el **procedimiento general sin negociación** en base a lo dispuesto en el punto 11 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos, siendo el único criterio de adjudicación la mejor relación coste-eficacia, de acuerdo con lo establecido en las citadas instrucciones.

En el procedimiento general sin negociación, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación, por ello se considera que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

La elección del procedimiento general se justifica en los siguientes términos:

- El procedimiento general es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las entidades que forman parte del Grupo Correos.
- La intención es dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación (art. 1 de la LCSP).
- Las ofertas se presentarán en plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos (PCC).

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio. Esto se justifica en:

Prestación definida y homogénea: todas las ofertas deben cumplir íntegramente las características obligatorias.

Comparabilidad objetiva: con especificaciones cerradas y sin mejoras/variantes, la evaluación automática por precio es la que mejor garantiza neutralidad y trazabilidad.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Económico	100%

6.6. Contenido de las ofertas. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.6.2. Sobre 2: Proposición económica.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo IX](#).

El importe sin impuestos total de la oferta no debe superar: (I) la base imponible del Presupuesto Base de Licitación del Grupo indicada en el Anexo III, (II) los importes máximos sin impuestos asignados a cada sociedad del Grupo (Correos y Correos Telecom) en el Anexo III, y (III) el importe máximo unitario por licencia indicado en el Anexo I.

La superación de cualquiera de los límites anteriores dará lugar a la exclusión del licitador.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE Nº 2", en archivo ejecutable con formatos *.pdf).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez valoradas las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación que presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la

	realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Anexo XIII

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante. La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido).	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.	
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.	
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria) (IVA excluido).
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando

corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores.
<input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.

En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: I) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; II) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; III) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

No obstante, lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento de este que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: [Codigo-General-de-Conducta.pdf](#)

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XI](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-

[Codigo-General-de-Conducta.pdf](#)

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento de los ANS del soporte incluido en las suscripciones (doble vía adjudicatario/fabricante y canales definidos)	Mensual (coincidente con la evaluación ANS)	Mediante informe ANS mensual emitido por Correos con base en los registros de la herramienta corporativa de gestión de incidencias y peticiones (p. ej., PoST/Remedy), incluyendo referencias de casos del portal del fabricante cuando proceda; y, cuando sea necesario, extracciones de ePO (inventario, políticas, versionado) como evidencias técnicas complementarias.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.

<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: Minimización de la huella ambiental en la prestación del soporte y la gestión del servicio.
-------------------------------------	--

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Minimización de la huella ambiental en la prestación del soporte y la gestión del servicio.	Trimestralmente, durante el período de ejecución del contrato.	Informe trimestral remitido por el adjudicatario que acredite: (I) priorización de medios telemáticos en soporte, seguimiento y reuniones; (II) registro de desplazamientos (si los hubiera), indicando nº de desplazamientos, km estimados y medio de transporte; (III) prohibición del uso de soportes físicos (entrega 100% digital de documentación y evidencias).
Cumplimiento del régimen y plazos de pago a subcontratistas o suministradores	Mensual	Relación de facturas y justificantes bancarios de pago; si procede, certificación bancaria y declaración responsable complementaria.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un

plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input checked="" type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input type="checkbox"/> Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el.....)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

NO SI

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

No existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación ha designado un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo X](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del del suministro de licencias (suscripciones) y del soporte asociado, se efectuará anualmente previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a

la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.3.1 Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS

Las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), definidos en el [Anexo XI](#), se aplicarán conforme al [Anexo X](#) – Régimen de penalidades, con arreglo a las siguientes reglas:

- Periodo de cómputo: mensual, coincidente con la evaluación ANS.
- Aplicación: las penalizaciones se harán efectivas mediante Deducción sobre la factura única si estuviera pendiente; si ya se hubiera abonado, se compensará en pagos debidos por otros contratos del Grupo o, en su defecto, se hará efectiva contra la garantía definitiva, con obligación de reposición por el adjudicatario en 10 días hábiles.

- Determinación: el importe se calculará según los criterios del [Anexo X](#) y se documentará en el Informe de Evaluación ANS emitido por Correos.
- Topes: conforme a los límites del [Anexo X](#) (10% por penalización individual y 50% acumulado).
- Compatibilidad: estas penalizaciones son compatibles con otras previstas en el [Anexo XI](#).

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá entregar y mantener el suministro (licencias) y soporte asociado dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio...

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,

<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de Datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

SUMINISTROS
SIN TRATAMIENTO DE DATOS
INSTRUCCIONES
Procedimiento: GENERAL SIN NEGOCIACIÓN
Expediente núm.: MT260306



El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI

En Madrid, a 20 de marzo de 2026

EL SUBDIRECTOR DE CIBERSEGURIDAD

Fdo.: Jesús Mayor Sendra

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS TELECOM

Fdo.: Enrique Jesús Cervera Grajera

VºBº
LA DIRECTORA DE TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORREOS

Fdo.: Cristina Tarrero Martos

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. Alcance técnico del suministro

El presente anexo define las características técnicas y funcionales del suministro de licencias/derechos de uso del bundle de cifrado Trellix —Drive Encryption (DE), File and Removable Media Protection (FRP), Trellix Agent y ePolicy Orchestrator (ePO)— para un parque total de 3.000 puestos del Grupo Correos, incluyendo el mantenimiento y soporte asociados, con gestión centralizada en ePO ya implantada. La cobertura total es de 3.000 licencias, 2.940 adscritas a Correos y 60 adscritas a Correos Telecom.

2. Ámbito de cobertura y equipamiento asociado

El contrato cubrirá derechos de uso y actualizaciones del software de cifrado (DE/FRP) y del agente, así como la gestión centralizada en ePO:

Componente	Descripción técnica	Cobertura incluida	Gestión
Bundle de cifrado Trellix (DE + FRP + Agent)	Cifrado de disco con autenticación previa al arranque y recuperación (DE); cifrado por política de archivos, carpetas y medios extraíbles y conservación de la protección en compartidos/otras ubicaciones (FRP); aplicación de políticas/despliegues y telemetría (Agent).	Renovación de licencias, derechos de actualización (parches, versiones), soporte y trazabilidad de incidencias conforme al expediente	ePO (on-premise actual) / opción ePO SaaS del fabricante (si Correos lo decide).
ePolicy Orchestrator (ePO)	Consola única de gobierno para políticas, llaves, despliegues y versionado de DE/FRP/Agent, disponible on-premise y en SaaS	Administración centralizada del bundle; inventario y consultas para seguimiento técnico.	On-premise existente; opción SaaS (sin coste de licenciamiento adicional).

3. Suministros funcionales y cobertura por componente

3.1 Drive Encryption (DE)

Cobertura funcional: cifrado a nivel de disco con autenticación pre-arranque, gestión de llaves y procedimientos de recuperación administrados desde ePO.

Cobertura de mantenimiento: derecho de actualización a nuevas versiones/parches del producto durante la vigencia del contrato.

3.2 File and Removable Protection (FRP)

Cobertura funcional: cifrado por política de archivos, carpetas y medios extraíbles (p. ej., USB) y preservación de la protección cuando el contenido se mueve a compartidos de red u otras ubicaciones, con gestión centralizada desde ePO.

Cobertura de mantenimiento: derecho de actualización a nuevas versiones/parches del producto durante la vigencia del contrato.

3.3 Trellix agent y ePolicy Orchestrator (EPO)

Trellix Agent: aplicación de políticas, despliegues/actualizaciones y reporting a ePO.

ePO¹: punto único de gobierno del bundle; disponible on-premise y en SaaS; la opción SaaS es posible sin coste de licenciamiento adicional, si Correos la solicita.

4. Condiciones técnicas de prestación del suministro y del mantenimiento

El soporte asociado al suministro se prestará por los canales (correo electrónico, portal web y teléfono) y ventanas definidas en el Anexo XI (ANS), con histórico y trazabilidad de tickets. La activación del contrato se producirá con la puesta en vigor de las licencias y del soporte, y la disponibilidad operativa de la instancia ePO (on-premise) ya implantada.

Los tiempos objetivo y las penalizaciones aplicables se rigen por el [Anexo XI](#) y el [Anexo X](#).

Manual de mejores prácticas: el adjudicatario entregará, al inicio, un manual actualizado con recomendaciones de seguridad/configuración, describiendo con claridad el proceso de cifrado/descifrado de equipos y el cifrado/descifrado de archivos en recursos compartidos.

Vías y canales de soporte: doble vía (adjudicatario y fabricante), con correo, portal y teléfono, asegurando histórico y trazabilidad de incidencias. (Los niveles de servicio y penalizaciones se regulan en su Anexo específico del pliego, no en este Anexo I).

5. Requisitos del adjudicatario

Capacidad técnica demostrable en implantación/administración de DE/FRP/Agent bajo ePO.

Procedimientos para gestionar la doble vía de soporte (propia y fabricante) y para mantener la trazabilidad de casos, actualizaciones y cambios de configuración, conforme al alcance del expediente.

Cumplimiento de las políticas de seguridad y procesos internos que defina Correos para el acceso a la consola ePO y a sus sistemas asociados.

¹ ePolicy Orchestrator (ePO) operará sobre la instancia on-premise existente en Correos. Opcionalmente, y solo si Correos lo requiere, el fabricante podrá proporcionar una instancia ePO en modalidad SaaS sin coste adicional, con la finalidad de facilitar una posible migración desde la instancia actual. Esta opción no altera el alcance técnico del contrato ni el parque cubierto y no implica variación económica por sí misma. Cualquier ejecución de la migración y/o actividad extraordinaria que exceda las tareas de soporte ordinarias requerirá instrucción expresa de Correos y su planificación/aceptación previa

6. Compatibilidad, integraciones y limitaciones

Gobierno centralizado: cualquier despliegue/actualización de DE/FRP/Agent se gestionará desde ePO, preservando la trazabilidad e inventario.

Sin hardware: el contrato no incluye suministro de hardware ni ampliaciones de infraestructura.

Integraciones: no se prevén integraciones distintas a las inherentes al gobierno en ePO; cualquier cambio deberá ser autorizado por Correos (véase cláusula 10).

7. Trazabilidad documental y evidencias de cumplimiento

El adjudicatario deberá mantener y facilitar, cuando se requiera:

Evidencias de activación (licencias/derechos de uso) y vigencia del parque asociado (3.000 puestos).

Registro actualizado de versiones y paquetes aplicados (DE/FRP/Agent) y de políticas vigentes, accesible desde ePO.

Histórico y trazabilidad de incidencias y solicitudes cursadas por los canales habilitados

8. Condiciones de prestación de los servicios

El soporte asociado al suministro se prestará con medios propios del adjudicatario y, cuando sea necesario acceder a plataformas de Correos, se hará conforme al [Anexo XI](#) (ANS) y al [Anexo XII](#) Requerimientos de seguridad (accesos remotos, ARCO, identidades federadas/MFA, DMZ), y a las instrucciones de la Subdirección de Ciberseguridad. No se requiere equipo residente ni puestos cliente en Correos salvo instrucción expresa de Correos.

No se prevé la adscripción de puestos cliente en Correos. El adjudicatario prestará el soporte con sus medios propios y, cuando sea necesario, solicitará los accesos conforme al [Anexo XII](#) Requerimientos de seguridad.

9. Puestos cliente del equipo de trabajo

La empresa que resulte adjudicataria deberá proveerse de sus propias licencias/suscripciones de software cliente para el desempeño de tareas ofimáticas en el entorno de Correos por parte del equipo de trabajo encargado de la prestación de los servicios objeto del presente pliego (por ejemplo, Office 365 y/o similares).

10. Ecosistema software

Mediante la aceptación de la presente cláusula, el adjudicatario se compromete a no realizar modificaciones del ecosistema software de Correos que no se detallan específicamente en el pliego, tales como la activación/modificación/desactivación de opciones, productos, servicios. de las licencias ya existentes, o la descarga, instalación, activación, suscripción. de cualquier software. Cualquier actuación se circunscribe estrictamente al suministro de licencias y al soporte asociado, sin alterar el ecosistema salvo autorización expresa de Correos. El adjudicatario será responsable de velar por el cumplimiento de esta norma por parte de todo

su personal al servicio de Correos durante toda la ejecución del contrato, asumiendo los posibles costes y demás responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de su incumplimiento, independientemente de la causa de este, ya sea por desconocimiento, falta de formación y/o de experiencia, negligencia, mala praxis.

Tras la adjudicación y antes del inicio del soporte asociado, Correos, en el caso de que el adjudicatario así lo solicitase, facilitará una descripción de las plataformas software de Correos a las que tendrá acceso el personal del adjudicatario encargado de prestar el citado servicio, incluyendo información de las licencias de software o, en el caso de solicitarlo, Correos también facilitará al adjudicatario los permisos pertinentes para que, bajo su supervisión, pueda acceder a las citadas plataformas software de Correos. Adicionalmente, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá pedir a Correos las aclaraciones o información adicional que requiera para conocer la citada configuración del ecosistema software en el que prestará el soporte asociado.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El presente procedimiento de licitación, no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica en el artículo 99.3 b) LCSP, **“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”**.

El contrato se articula en lote único porque las prestaciones que lo integran suministro de licencias/suscripciones Trellix y mantenimiento/soporte centralizado sobre ePO, incluyendo políticas de cifrado DE/FRP, gestión de llaves, agentes y parches— conforman un proceso técnico continuo gobernado desde una única plataforma. Su separación dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por:

- ✓ Unidad técnica y funcional: la consola ePO centraliza gestión y orquesta licencias, políticas y agentes; escindir suministro y servicios fragmentaría la administración y rompería la trazabilidad “extremo a extremo”. Además, el suministro de las licencias de cifrado (Drive Encryption y File and Removable Media Protection) vincula el soporte, mantenimiento y activación de la operabilidad de la ePO y los agentes, que son necesarios para orquestar la solución de cifrado que se mantiene en este contrato.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato.

GRUPO CORREOS

Se establece como **Presupuesto Base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **180.774,00 € (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ✓ **Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **149.400,00 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.
- ✓ **Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **31.374,00 € (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	29.171,17 €	24.503,78 €	2.917,12 €	1.750,27 €	6.125,95 €	35.297,11 €
2027	49.754,56 €	41.793,83 €	4.975,46 €	2.985,27 €	10.448,46 €	60.203,02 €
2028	49.890,88 €	41.908,34 €	4.989,09 €	2.993,45 €	10.477,08 €	60.367,96 €
2029	20.583,39 €	17.290,05 €	2.058,34 €	1.235,00 €	4.322,51 €	24.905,91 €
Total	149.400,00 €	125.496,00 €	14.940,00 €	8.964,00 €	31.374,00 €	180.774,00 €

Se considera que, sobre el importe total de licitación, los costes directos suponen un 84%, los costes indirectos un 10% y el beneficio industrial un 6% del total.

Respecto a los costes directos que asumirá el adjudicatario del suministro, se han estimado unos costes salariales del 0% por considerarse que los costes de las suscripciones suponen la totalidad de la carga económica del conjunto del suministro a contratar. En la estimación de porcentaje se ha tenido en cuenta que, de manera general, los costes salariales están conformados únicamente por el gasto en personal. El Convenio Colectivo que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico es el XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, de Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado el pasado 16 de abril de 2025 en BOE (Disposición 7766 del BOE núm. 92 de 2025), con efectos desde el 01 de enero de 2025, vigente desde el 17 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 (prorrogable).

Además, se ha tenido en cuenta el alcance técnico del suministro y las coberturas incluidas en la presente contratación.

De esta manera, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 125.496,00 €

Valor Estimado del Contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente): 149.400,00 €
(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

El Valor Estimado del Contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		149.400,00 €
Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		149.400,00 €

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga.

CORREOS

Se establece como **Presupuesto Base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **177.158,52 € (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ✓ **Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **146.412,00 € (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.
- ✓ **Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **30.746,52 € (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	28.587,74 €	24.013,71 €	2.858,77 €	1.715,26 €	6.003,43 €	34.591,17 €
2027	48.759,47 €	40.957,96 €	4.875,95 €	2.925,57 €	10.239,49 €	58.998,96 €
2028	48.893,06 €	41.070,17 €	4.889,31 €	2.933,58 €	10.267,54 €	59.160,60 €
2029	20.171,73 €	16.944,25 €	2.017,17 €	1.210,30 €	4.236,06 €	24.407,79 €
Total	146.412,00 €	122.986,08 €	14.641,20 €	8.784,72 €	30.746,52 €	177.158,52 €

Siguiendo los mismos criterios, detallados para el Grupo Correos, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 122.986,08 €

Valor Estimado del Contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas): 146.412,00 € (**CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CERO CÉNTIMOS**).

El Valor Estimado del Contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		146.412,00 €
Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		146.412,00 €

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga.

CORREOS TELECOM

Se establece como **Presupuesto Base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **3.615,48 € (TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ✓ **Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **2.988,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.
- ✓ **Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **627,48 € (SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	583,42 €	490,08 €	58,34 €	35,01 €	122,52 €	705,94 €
2027	995,09 €	835,88 €	99,51 €	59,71 €	208,97 €	1.204,06 €
2028	997,82 €	838,17 €	99,78 €	59,87 €	209,54 €	1.207,36 €
2029	411,67 €	345,80 €	41,17 €	24,70 €	86,45 €	498,12 €
Total	2.988,00 €	2.509,92 €	298,80 €	179,28 €	627,48 €	3.615,48 €

Siguiendo los mismos criterios, detallados para el Grupo Correos, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

SUMINISTROS
SIN TRATAMIENTO DE DATOS
INSTRUCCIONES
Procedimiento: GENERAL SIN NEGOCIACIÓN
Expediente núm.: MT260306



Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 2.509,92 €

Valor Estimado del Contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas): 2.988,00 € (**DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS**).

El Valor Estimado del Contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		2.988,00 €
Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		2.988,00 €

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga.

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). ✓ En la relación se debe indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
<input type="checkbox"/>	<p>Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.</p>

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deeuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación Auto Firma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación Auto Firma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: : INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

- Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$P_n = P_{\text{máx}} * \left(1 - \frac{P_{On} - P_e}{PL}\right)$ <p>Donde:</p> <p>P_n = Puntuación Económica oferta "n" $P_{\text{máx}}$ = Máxima Puntuación Económica posible = 100 P_{On} = Presupuesto oferta "n" P_e = Presupuesto oferta más económica PL = Presupuesto de Licitación</p>		

Anexo IX.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: MT260306 “La contratación del suministro de 3.000 licencias/derechos de uso y del mantenimiento y soporte asociados de las soluciones de seguridad Trellix Drive Encryption (DE), File and Removable Media Protection (FRP), Trellix Agent y la plataforma de gestión ePolicy Orchestrator (ePO), para las sociedades del Grupo Correos: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante, “Correos”) y Correos Telecom, S.A., S.M.E. (en adelante, “Correos Telecom”). La cobertura total es de 3.000 licencias, 2.940 adscritas a Correos y 60 adscritas a Correos Telecom”, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Grupo Correos

SUMINISTRO LICENCIAS							
DESCRIPCIÓN	Importe (€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 1 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 2 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 3 año	Importe Total (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido)	Tipo impositivo aplicable %	Impuestos (€)	Importe Total (Con IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) (€)
Bundle de cifradoTrellix (DE + FRP + Trellix Agent). 3.000 licencias	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Plataforma de gestión (ePolicy Orchestrator (ePO))	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Total:							

Correos

SUMINISTRO LICENCIAS							
DESCRIPCIÓN	Importe (€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 1 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 2 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 3 año	Importe Total (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido)	Tipo impositivo aplicable %	Impuestos (€)	Importe Total (Con IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) (€)
Bundle de cifradoTrellix (DE + FRP + Trellix Agent). 2.940 licencias	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Plataforma de gestión (ePolicy Orchestrator (ePO))	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Total:							

Correos Telecom

SUMINISTRO LICENCIAS							
DESCRIPCIÓN	Importe (€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 1 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 2 año	Importe(€) (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) 3 año	Importe Total (Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido)	Tipo impositivo aplicable %	Impuestos (€)	Importe Total (Con IVA o cualquier otro impuesto indirecto incluido) (€)
Bundle de cifradoTrellix (DE + FRP + Trellix Agent). 60 licencias	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Plataforma de gestión (ePolicy Orchestrator (ePO))	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €	[...] €
Total:							

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

*Todos los precios e importes deben reflejarse en euros con dos decimales. El importe total ofertado y su desglose de importes, horas y precios medios/hora deberá cuadrar al segundo decimal sin mediar redondeo. En caso de reflejar cualquier importe con más de dos decimales, o de que el desglose de importes no cuadre al segundo decimal al realizar las multiplicaciones y sumas, supondrá la exclusión de la oferta. No podrán superarse los importes máximos sin impuestos por servicio indicados en el Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato², en caso de superarse o presentar un desglose porcentual por servicio diferente, supondrá la exclusión de la oferta. La emisión de facturas se realizará por sociedad, de conformidad con el Anexo III (Correos / Correos Telecom). En ningún caso el importe facturado a cada sociedad podrá superar su límite máximo sin impuestos establecido en el Anexo III para la vigencia del contrato. La planificación anual de facturación se ajustará a las anualidades previstas, sin superar los límites totales por sociedad ni el límite global del Grupo..

La facturación del contrato se organizará en torno al siguiente plan, que incluye desglose por los siguientes conceptos:

- Facturación anual: La facturación se realizará mediante un pago por cada anualidad, durante los tres años del contrato, y comenzando siempre al activarse las licencias y el soporte.
- Emisión de facturas: el adjudicatario emitirá dos facturas separadas y simultáneas, una

² El licitador rellenará los importes en base a su oferta económica total, y estos deberán cuadrar con el desglose por series (tabla “Grupo Correos”) y con los totales de cada sociedad (tablas “Correos” y “Correos Telecom”) aplicando las 2.940 licencias/60 licencias respectivamente.

SUMINISTROS
SIN TRATAMIENTO DE DATOS
INSTRUCCIONES
Procedimiento: GENERAL SIN NEGOCIACIÓN
Expediente núm.: MT260306



a nombre de Correos y otra a nombre de Correos Telecom, en la fecha de activación efectiva de las licencias y del soporte:

Correos (SE Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.): 2.940 licencias del importe total ofertado (base imponible), con su IVA correspondiente.

Correos Telecom, S.A., S.M.E.: 60 licencias del importe total ofertado (base imponible), con su IVA correspondiente.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo X.- Régimen de penalidades.

A). - INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo

B). - INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
ANS	Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio	Lo indicado en el Anexo XI del presente pliego

C). - INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
ANS	Por el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, según se indican en Anexo XI - Evaluación de proveedores.	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento de dicha obligación.

Anexo XI – Evaluación de Proveedores.

Parámetro Que Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Plazos totales o parciales exigidos al adjudicatario en pliego	Indicados según los términos contractuales en el pliego (3 y 5% en función del tipo de incumplimiento)	
Penalizaciones	Incumplimientos que resultan en sanciones económicas u otras medidas	Evitar incumplimientos contractuales para mantener el rendimiento	
ANS	Tiempo de reacción inicial	Garantizar Grado de cumplimiento del 95%	
Encuestas de satisfacción	Opiniones de usuarios sobre la calidad del servicio	Alcanzar altos niveles de satisfacción de los usuarios.	
Auditorías que realizar	Evaluación sistemática de operaciones y procesos	Realizar auditorías anuales para garantizar la conformidad y eficiencia	

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Dentro de la presente contratación, las prestaciones que se indican a continuación se regularán por el sistema de “Acuerdo de Nivel de Servicio”. En consecuencia, las tareas correspondientes deberán realizarse ajustándose a los “Indicadores de nivel de servicio (INS)” y “valores objetivos” (VO) detallados a continuación.

Estos INS y VO tienen carácter obligatorio y de mínimos, aun así, el adjudicatario se compromete a ampliar de común acuerdo los indicadores que Correos le solicite y a establecer de común acuerdo VO para todos ellos. Dentro de su oferta, el adjudicatario podrá mejorar los Valores Objetivo mínimos establecidos.

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el sistema de ANS, será responsable del cumplimiento de todos los VO establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento.

Para la prestación de los servicios objeto de este contrato se deberán establecer unos niveles de servicios mínimos que el adjudicatario se comprometerá a garantizar durante el periodo de ejecución de este.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Anexo define los indicadores, fórmulas de cálculo, umbrales de cumplimiento y penalizaciones para evaluar la prestación del servicio de renovación, mantenimiento y soporte del bundle de cifrado Trellix (DE, FRP, Agent y ePO). La medición será mensual, con datos procedentes de las herramientas corporativas de gestión de incidencias y peticiones designadas por Correos (p. ej., PoST/Remedy) y, cuando proceda, del portal del fabricante.

SOPORTE TÉCNICO

Canales de soporte: correo electrónico, portal web o teléfono.

Seguimiento de tickets: acceso a histórico y trazabilidad de cada incidencia.

Solicitudes de Información:

- Horario de atención: 8x5, de lunes a viernes, de 07:00 a 20:00 (hora local).
- Respuesta en tiempo ≤ 72 horas, en 8x5.
- Cumplimiento anual del 99,00%.

Fórmula:
$$PC = \frac{N^{\circ} \text{ solicitudes respondidas } \leq 72 \text{ h}}{N^{\circ} \text{ total de solicitudes respondidas}} \times 100$$

Umbral (PC min) : 99% mensual

Grado de cumplimiento:
$$\begin{cases} GC = 100, & PC \geq PCmin \\ \frac{PC}{PCmin} \times 100, & PC < PCmin \end{cases}$$

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

Se define como Tiempo de reacción: Plazo máximo transcurrido desde que la incidencia es comunicada por Correos, desde que quede registrada en el sistema corporativo de gestión de incidencias (PoST), hasta que se obtiene una respuesta por parte del proveedor.

Cumplimientos definidos en el siguiente punto:

Prioridad	Tiempo de Respuesta		
	Ventana	Tiempo de Respuesta	Porcentaje de cumplimiento mínimo
CRÍTICA	24 x 7	≤ 4 horas	99,99%
ALTA	8 x 5	≤ 8 horas	99,90%
MEDIA	8 x 5	≤ 24 horas)	99,00%
BAJA	8 x 5	≤ 48 horas	99,00%

Observaciones: Los valores están expresados en periodos laborables.

Para estos indicadores, el método de medición es el siguiente:

El porcentaje de cumplimiento señala el porcentaje de peticiones resueltas dentro del valor objetivo, sobre el total de las resueltas en el mes, mediante la siguiente fórmula:

FÓRMULA	VARIABLES	VALORES DE REFERENCIA
$PC = \frac{NPRP}{NTR} \times 100$	<p><i>NPRP</i> : Nº peticiones resueltas en plazo dentro del periodo.</p> <p><i>TRP</i> : Nº total de solicitudes resueltas en el periodo.</p>	<p><i>PCmin</i>: % de cumplimiento mínimo</p> <p><i>PCmax</i>: % de cumplimiento máximo</p>

GRADO DE CUMPLIMIENTO
$GC = \frac{PC}{PCmin} \times 100$ <p>Si $PC \geq PCmin$, $GC = 100$</p> <p>Si $PC = 0$, $GC = 0$</p>

El adjudicatario debe obtener un $GC = 100$ para que Correos no le aplique corrección a la facturación. Este grado de cumplimiento se calculará mensualmente de forma independiente para cada servicio.

Antigüedad del backlog de incidencias y demás peticiones no planificadas

Objetivo: Evitar que las incidencias y demás peticiones permanezcan asignadas al grupo de soporte y sin resolver durante más tiempo del establecido en unos valores de referencia.

Descripción: Este indicador mide el tiempo medio que las peticiones que siguen abiertas al final del período han estado asignadas al grupo de soporte durante dicho período.

Forma de Cálculo: Tiempo total (en días) para solicitudes en estado diferente a Cerrado, Resuelto y/o Cancelado (sumatorio de todos los tiempos en los que la solicitud ha estado asignada al Grupo de Soporte desde su apertura hasta la fecha actual) sobre el número de solicitudes en dicho estado.

FÓRMULA	VARIABLES	VALORES DE REFERENCIA
$VC = \frac{\sum SGS}{TSB}$	<p>$\sum SGS$ Sumatorio de las duraciones de todas las solicitudes del periodo asignadas al Grupo de Soporte.</p> <p><i>TSB</i> : Nº total solicitudes en backlog del período al Grupo de Soporte.</p>	<p><i>VCmin</i>: Valor de cumplimiento mínimo</p> <p><i>VCmax</i>: Valor de cumplimiento máximo</p>

A continuación, se indican los objetivos de cumplimiento mínimos contemplados inicialmente por Correos, pudiendo ser mejorados por el licitador en su oferta (a concretar para cada servicio e indicador):

Backlog de peticiones			
Código	Indicador de servicio	VC_{min}	VC_{max}
I2.0	Antigüedad del backlog de peticiones Tipo 0 (Crítica)	$\leq 1 \text{ día}$	$\leq 2 \text{ días}$

GRADO DE CUMPLIMIENTO
$GC = \frac{(VC_{max} - VC)}{(VC_{max} - VC_{min})} \times 100$ <p style="text-align: center;">Si $VC \geq VC_{max}$, $GC = 0$ Si $VC \leq VC_{min}$ $GC = 100$</p>

El adjudicatario debe obtener un $GC = 100$ para que Correos no le aplique corrección a la facturación. Este grado de cumplimiento se calculará mensualmente de forma independiente para cada servicio.

ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO

Notificación de actualizaciones de seguridad

INDICADORES RELATIVOS ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO			
INDICADOR PROYECTO	ÁMBITO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
IND-P1	Compromiso de mantenimiento	Cumplimiento de los requisitos de notificación y actualización tecnológica.	Notificar y proporcionar la actualización < 8 h desde la publicación por el fabricante.

$$PC = \frac{\text{Actualizaciones notificadas y puestas a disposición} < 8 h}{\text{Total de actualizaciones publicadas en el periodo}} \times 100$$

$$PC = 100\% \text{ mensual}$$

Asistencia para configuraciones/actualizaciones/mitigaciones

INDICADORES RELATIVOS ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO			
INDICADOR PROYECTO	ÁMBITO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
IND-P2	Compromiso de mantenimiento	Cumplimiento de asistencia	Debe proporcionarse a demanda cuando se abra un caso de ayuda a soporte, y debe realizarse en un tiempo inferior a 8 horas

$$PC = \frac{\text{Solicitudes atendidas} < 8 h}{\text{Total de solicitudes atendidas}} \times 100$$

PC = 100% mensual

Asistencia y herramientas para recuperación de información

INDICADORES RELATIVOS ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO			
INDICADOR PROYECTO	ÁMBITO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
IND-P3	Compromiso de mantenimiento	Recuperación de información cifrada	Debe proporcionarse la ayuda, manuales y herramientas que sean necesarias para resolver una incidencia de recuperación de información cifrada si se produce algún problema que impida el acceso a datos que hayan sido cifrados con el producto contratado.

Disponibilidad y entrega bajo demanda (CheckList mensual).

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalizaciones se deducirán en la factura del mes siguiente a la validación del informe ANS. Se aplicarán además de cualquier otra acción prevista en el pliego.

Tipificación de los incumplimientos (grave y muy grave)

A efectos del presente Pliego, la calificación del incumplimiento vendrá determinada por la prioridad de la incidencia y la naturaleza del indicador afectado:

Muy grave:

- a) Incumplimiento del tiempo de respuesta en incidencias de prioridad CRÍTICA (según ventana y objetivo definidos en la tabla ANS).
- b) Falta de respuesta dentro del horario establecido (ticket sin primera respuesta en plazo, cualquiera que sea la prioridad).
- c) Retraso en la notificación/asistencia de actualizaciones de seguridad cuando afecten a vulnerabilidades críticas.
- d) Mantenimientos no comunicados o fuera del horario acordado que impacten en el servicio.

Grave:

- a) Incumplimiento del tiempo de respuesta en incidencias de prioridad ALTA.
- b) Incumplimiento documentado de la trazabilidad/seguimiento de tickets (falta de registro o actualización que impida la trazabilidad).
- c) Retraso en la notificación/asistencia de actualizaciones de seguridad no críticas dentro de la ventana aplicable.

Régimen económico

Las penalizaciones económicas se aplicarán conforme a los importes y límites ya establecidos en este apartado (soporte técnico, tiempos de respuesta por severidad y actualizaciones/mantenimiento).

Regla de aplicación

Las penalizaciones se aplican por indicador e incidencia/solicitud incumplida y se consolidan mensualmente tras la validación del informe ANS por Correos. La calificación (leve/grave/muy grave) se asignará según el apartado anterior y, en caso de concurrencia de supuestos, prevalecerá la calificación más alta.

Soporte técnico:

- Falta de respuesta dentro del horario establecido: 200 € por ticket sin respuesta en plazo.
- Falta de trazabilidad/seguimiento de tickets: 500 € por incumplimiento documentado

Tiempos de respuesta ante incidencias (por severidad):

- Crítica: 300 € por día de retraso, máx. 3.000 € por incidencia.
- Alta: 200 € por día de retraso, máx. 2.000 € por incidencia.
- Media: 100 € por día de retraso, máx. 1.000 € por incidencia.
- Baja: 50 € por día de retraso, máx. 500 € por incidencia.

Actualizaciones y mantenimiento:

- Retraso en la comunicación/asistencia de actualizaciones de seguridad: 1 % del importe mensual por cada día de retraso (máx. 5 %).
- Mantenimientos no comunicados o fuera de horario acordado: 500 € por evento.

Regla de aplicación: las penalizaciones anteriores se aplican por indicador e incidencia/solicitud incumplida, sin perjuicio de lo indicado en el Anexo de penalidades del pliego, y se consolidan mensualmente tras la validación del informe ANS por Correos.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El adjudicatario se compromete a poner en marcha el sistema de seguimiento del ANS en un plazo máximo de 15 días (laborables) desde la fecha de comienzo del proyecto. Este sistema complementario deberá ser autorizado, previa y expresamente por Correos.

El contenido y periodicidad de los informes de seguimiento, así como cualquier otra característica del procedimiento de seguimiento, serán indicados por Correos al inicio de los trabajos. La no entrega del informe mensual de seguimiento dentro de los primeros 5 días laborables del mes siguiente, su entrega incompleta (falta de todos los KPI/ANS exigidos o de las evidencias mínimas —ID de caso en PoST y, cuando proceda, referencia del portal del fabricante—) o su entrega fuera del formato y especificaciones fijadas por Correos tendrá la consideración de incumplimiento, aplicándose la penalidad prevista en el Anexo X y computándose como no cumplidos los indicadores que carezcan de evidencia.

Anexo XII.- Requerimientos de seguridad.

1. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

1.1 Normativa y Conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema. Esto se hará extensivo a la cadena de suministro del proveedor.

El adjudicatario contará con un proceso formal de control y homologación de proveedores de tal manera que toda su cadena de suministro cumpla con los niveles adecuados de ciberseguridad de acuerdo con los estándares de mercado. En concreto y como mínimo, el proveedor deberá trasladar y hacer cumplir todos los requisitos de ciberseguridad establecidos por Correos a aquellos subcontratistas que puedan ser parte del servicio, haciéndose responsable de su verificación previa.

Asimismo, aquellos servicios que impliquen desarrollos se someterán a las recomendaciones y directrices establecidas sobre buenas prácticas en el desarrollo de sistemas, acorde a los estándares de mercado existentes.

El adjudicatario deberá informar a Correos de las herramientas que utilice en el desarrollo del servicio, en particular de Inteligencia Artificial, la finalidad de su uso, el tipo de datos que utiliza y las medidas técnicas y organizativas que ha implementado para realizar un tratamiento seguro de la información y garantizar un acceso autorizado.

1.2 Control de Acceso y SSO

El control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, deben integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

Los usuarios administradores no federados deben tener habilitado el inicio de sesión con autenticación multifactor (MFA) para garantizar una capa adicional de seguridad. Además, sus cuentas deben cumplir con una política de contraseñas robusta, que incluya una longitud mínima, uso de caracteres complejos (mayúsculas, minúsculas, números y símbolos), y la obligación de cambiar la contraseña de forma periódica o ante cualquier indicio de compromiso. Cada administrador debe poder actualizar su contraseña de manera segura y autónoma. Para reducir riesgos, el número de usuarios administradores no federados debe ser limitado a un máximo de tres (3) cuentas activas.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

1.3 Respaldo y recuperación

El prestatario del servicio será responsable de elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

1.4 Comunicaciones

Se deben definir protocolos ligeros, que no sobrecarguen las líneas de comunicaciones, que intercambien solo y exclusivamente la información necesaria para el fin que es recabada, que posean mecanismos de cifrado de la información en tránsito, y que sean fácilmente procesables en un entorno de tiempo real como el que nos ocupa.

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

El adjudicatario debe facilitar a Correos un diagrama de componentes (físicos y lógicos) de comunicaciones y seguridad, en el cual se ubiquen todos los elementos de la aplicación en sus distintas capas y los flujos de información necesarios para la comunicación entre componentes la misma.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

El acceso de forma remota a los recursos corporativos a través de una red pública sea realizado con la finalidad de realizar un soporte o por teletrabajo, deberá cumplir los requerimientos sobre autenticación, cifrado, filtrado de redes y puestos de usuario que establezca la normativa de seguridad de Correos, así como cualquier otro requerimiento que pudiera establecer la Subdirección de Ciberseguridad.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro), basada en VPN-SSL.

No están permitidas las conexiones directas entrantes a la red de CORREOS ni el uso de VPNs convencionales. Tampoco se permite el establecimiento de VPNs salientes desde el entorno de Correos hacia redes externas. En caso de necesidad, únicamente se permitirá el uso de VPNs dedicadas previamente autorizadas. Adicionalmente, deberá informarse con antelación del rango de direcciones IP externas requeridas para el acceso, no pudiendo superar un máximo de

20 IPs. Todos los accesos desde el exterior deberán realizarse a través de una zona desmilitarizada (DMZ).

Los canales por los que se podrá acceder a este servicio podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el propio adjudicatario.

El acceso remoto de Correos proveerá de un Terminal de trabajo en remoto, desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos que sean necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

1.5 Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por los distintos componentes que conformen la solución ofertada, tanto en tránsito como en reposo.

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).
- Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso la aplicación, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

1.6 Tratamiento de datos

Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.

Así mismo, se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Es necesario disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).

En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo

podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

1.7 Sistemas operativos y software base

Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

1.8 Eventos de auditoría

Los componentes de la solución ofertada deberán generar y almacenar eventos de Auditoría, y la posibilidad de integrarse con el gestor de eventos (SIEM) de Correos. El proyecto deberá asumir todas las tareas derivadas de la integración, aportando el conector específico o realizando la transformación del log para su adaptación al conector genérico.

Los eventos de seguridad mínimos que debe generar cualquier sistema en explotación de Correos son los siguientes:

- Autenticación en el sistema
- Accesos a los datos del sistema
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas
- Cambios de accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría
- Acciones realizadas con privilegios de administración
- Accesos a los Servicios de integración e intercambio de datos con sistemas internos y externos.

En general toda la actividad de sobre la información catalogada como CONFIDENCIAL. En especial en este caso se deberá generar un evento por cada actividad concreta (lectura, modificación... etc.).

Cada evento debe generar, al menos, la siguiente información:

- Identificador de la aplicación.
- Identificador del usuario (usuario del login, sea o no del dominio).
- Fecha y hora en la que se generó el evento.
- Tipo de acción realizada (modificación, consulta, login...)
- Objeto o datos sobre el que se realiza la acción (acceso a..., ejecución de..., modificación de..., lectura de..., borrado de..., etc.).
- Resultado de la acción (éxito / fallo).
- Identificación del terminal desde el que se ha realizado la acción (dirección IP de origen, MAC, nombre DNS/NetBIOS...).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría del sistema deberán permitir el cumplimiento de las políticas de auditoría corporativa:

- Registro de accesos
- Control de privilegios administrativos
- Cumplimiento de la LOPD/RGPD
- Gestión única de Identidades

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

1.9 Respuesta ante incidentes

Se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. Para ello Correos deberá exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios – SLA acordados previamente con proveedor.

El proveedor de servicios/adjudicatario deberá mostrarse en todo momento diligente y proactivo en todas las comunicaciones y en especial, en supuestos de incidentes de seguridad y/o brechas de seguridad, propios o producidos en su cadena de suministro, que puedan impactar en el desarrollo normal del servicio.

El proveedor deberá proporcionar un interlocutor y un canal de comunicación específico para la gestión de incidentes de seguridad con el área de ciberseguridad de Correos.

1.10 Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos establecidos sobre seguridad de la información por la comunidad internacional, así como el marco legal vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal y cualquier otro que sea aplicable por razón de la materia objeto de regulación. En este sentido Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los mismos de acuerdo con los servicios contratados.

Correos podrá auditar, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información. Además, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso de que en alguno de estos supuestos se detecte un no conformidad y no se haya visto resuelta, el proveedor deberá realizar una auditoría, a su costa, y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

1.11 Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

1.12 Compromiso de aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructuras de correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.

Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.

El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por el Área de Seguridad de la información de Correos.

Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, el área de seguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.

Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), son personales y la gestión es exclusiva de su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

1.13 Ubicación de los datos

En el caso de tratarse de un SaaS, se tiene que explicar en un apartado específico en qué país van a residir los datos. En caso de que el SaaS se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es ese proveedor. Así mismo, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

GDPR. La aplicación o Servicio contratados tendrán que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

2. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Dirección de Tecnología y Transformación Digital de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. designará un director técnico del Proyecto, quien asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, que actuará como interlocutor único con Correos, debiendo proporcionar al director técnico de Correos los reportes de actividad requeridos en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información solicitada, en la forma requerida.

- Dirección de Tecnología y Transformación Digital.
- Área de oficina de proyectos y relación con negocio.

No se permitirán contactos directos entre el equipo de trabajo del contratista y el usuario final sin el conocimiento previo y autorización del director técnico.

Correos llevará a cabo la certificación de los trabajos y servicios prestados. Para ello, se podrán establecer reuniones de control con la periodicidad y soporte documental que Correos considere oportunos, en las que se revisarán todos los aspectos de los trabajos y servicios realizados y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los mismos.

Cuando, a juicio del director técnico, el grado de cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) lo justifique, Correos podrá aplicar las correcciones a la certificación y consiguiente facturación, detalladas en el epígrafe correspondiente. Esto implica una minoración en el importe de la facturación equivalente al importe de la penalización a imponer.

Para la certificación de los trabajos realizados, se prestará especial atención al cumplimiento del nivel de servicio estipulado.

Los productos y servicios descritos en este Pliego se considerarán recibidos de conformidad por Correos una vez haya transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno y satisfactorio, sin requerimientos u observaciones por parte de Correos que indiquen deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios.

Las rectificaciones o modificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se certificarán según se acuerde en cada caso, ya sea como “proyectos cerrados” o como horas de trabajo y/o suministros, dentro de la asistencia.

Una vez aceptada por el director técnico la porción de los trabajos a certificar y establecido el importe, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura.

Anexo XIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario